



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-1495
29 de noviembre de 2023

“Por medio de la cual dispone una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOO22-424 del 3 de noviembre de 2022, remitió el Acuerdo CSJBOA22-446 del 26 de octubre de 2023, por medio del cual se formula ante el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Magangué, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de citador de juzgado municipal grado tres.

Que, por mensaje de datos del 23 de noviembre de 2023, remitido desde el correo electrónico institucional del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Magangué, se recibió, entre otra documentación, la Resolución No. 014 del 21 de noviembre de 2022, por medio de la cual se decidió, *“Nombrar en propiedad al doctor BRYAN MIGUEL CABRERA SALGADO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.143.389.920, en el cargo de Citador Grado 3 de Juzgado Municipal, actualmente vacante en este despacho judicial”*, acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 13 de febrero de 2023, en la que se consignó que *“(…) ante el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Magangué el señor BRYAN MIGUEL CABRERA SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.389.920, con el objeto de tomar posesión del cargo de CITADOR EN PROPIEDAD de este Juzgado, el cual fue nombrado mediante resolución número 014 del 21 de noviembre de 2022, notificada mediante Oficio No. 1202 el día 1 de diciembre de 2022, aceptando el nombramiento efectuado el 14 de diciembre de 2022 y prorrogado el 24 de enero del corriente”*.

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Bryan Miguel Cabrera Salgado, en el cargo de citador de juzgado municipal grado tres, del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Magangué, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

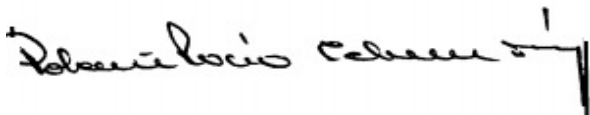
ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Bryan Miguel Cabrera Salgado, identificado con la cédula de ciudadanía número 1143389920, en el cargo en propiedad de citador de juzgado municipal grado tres, del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Magangué.

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. PRCR / KYBS